



MODIFICACIÓN del Extracto de las Ayudas PAC campaña 2023/2024, de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada (excepto tabaco)", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General. (2024061964)

BDNS(Identif.):678808

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó el Extracto de las Ayudas PAC Campaña 2023/2024, de la solicitud de concesión de ayuda y pago en su primer año de compromisos de la intervención "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Producción integrada (excepto tabaco)", según Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan, para la campaña 2023/2024, los pagos directos asociados, ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras y regímenes en favor del clima y de medio ambiente (eco-regímenes), los pagos directos asociados a las personas agricultoras y a las personas ganaderas, los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas y pago de primera anualidad de determinadas intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (DOE n.º 41, de 01 de marzo de 2023), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es> y en el presente DOE.

La Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el artículo 55 "Régimen de concesión de las ayudas" que se realizará se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

En la mencionada Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaria General, por la que se convocan, para la campaña 2023/2024, regula en el resuelto séptimo "Créditos presupuestarios", punto 2 que las ayudas correspondientes a las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, conforme a lo determinado en la Orden de 22 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en relación con compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023), para un nuevo periodo de compromiso de cinco años



(2023-2027) y asimismo establece que la cuantía del importe total de las intervenciones de este punto podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial.

Así, el apartado "sexto. Cuantía", del extracto de la convocatoria, queda redactado como sigue:

Las operaciones relativas a la Producción integrada de cultivos leñosos y cultivos anuales de esta intervención se financiarán con cargo al proyecto presupuestario de gasto: 20230253. 7001.1. Producción Integrada (Excepto. Tabaco) (6501.1 PEPAC), aplicación presupuestaria 120040000/G353A/47000/FR23700101/20230253, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Importe total durante el período de compromisos de cinco años: 44.550.000 €.

Por anualidades presupuestarias:

- Anualidad 2024: 8.910.000 €
- Anualidad 2025: 8.910.000 €
- Anualidad 2026: 8.910.000 €
- Anualidad 2027: 8.910.000 €
- Anualidad 2028: 8.910.000 €

Conforme al apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el aumento de los créditos en las convocatorias, por el procedimiento de concurrencia competitiva, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mérida, 30 de mayo de 2024.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ